Expediente: **1424/17**
Carátula: **OLIVERA CARLOS MANUEL C/ OBRAPLUS S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **03/05/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20125988017 - OBRAPLUS S.A., -DEMANDADO
90000000000 - OLIVERA, CARLOS MANUEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 1424/17

H103065046770

JUICIO: OLIVERA CARLOS MANUEL c/ OBRAPLUS S.A. s/ COBRO DE PESOS EXPTE. 1424/17.-

San Miguel de Tucumán.-

Al escrito ingresado por PARATIC en fecha 26/04/2024: agréguese el informe remitido por el Banco Macro SA y téngase presente.

A la presentación realizada en fecha 30/04/2024 por el letrado ARAOZ: téngase presente lo manifestado y la corrección del CBU manifestada. En consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO** la orden de pago dispuesta en fecha 19/04/2024 a favor del letrado Aráoz Patricio y se provee en sustitutiva: Atento a las constancias de autos, honorarios regulados al letrado Aráoz en sentencia de fecha 22/02/2023 por el monto de $218.371,33 con costas del 60% a cargo de la demandada ($131.022,79) y el 40% a cargo del actor ($87.348,53) y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209559834395) dadas en pago por la demandada en fecha 27/03/2024 por el monto de $131.022,79 con más el 10% de aportes Ley N° 6059, corresponde ordenar el pago a favor del letrado ARAOZ PATRICIO GUSTAVO - MP. 3762 - CUIT: 23-17859729-9, por la suma de **$131.022,79.-** en concepto de pago a cuenta mayor valor de honorarios regulados a cargo de la demandada.-

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de **$23.584,10.-** en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos ‘j’ y ‘k’ de la ley 6059).

Para su cumplimiento, LIBRESE OFICIO al BANCO MACRO SA para que proceda a: 1) TRANSFERIR la suma de **$120.540,96.-** obrantes en la cuenta N°562209559834395 perteneciente a los autos del rubro a la CAJA DE AHORROS del BANCO HIPOTECARIO S.A, N° 4-0760001875150-8, CBU 0440076940000187515083, siempre y cuando fuera de titularidad de ARAOZ PATRICIO GUSTAVO - MP. 3762 - CUIT: 23-17859729-9.-

2) TRANSFERIR la suma de **$23.584,10.-** obrantes en la cuenta N°562209559834395 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Fecho, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Asimismo, por Secretaría Actuaria comuníquese lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a través del casillero digital habilitado a tal fin, dejando constancia en el expediente de todo lo actuado.. PCRA

LEONARDO ANDRES TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo de VIª Nominación

Actuación firmada en fecha 02/05/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.